



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pce1509**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 08 de septiembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR EL
SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINO Y ZAMPABUS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que dice: Por Decreto de Alcaldía nº 2.994, de fecha 10 de septiembre de 2015, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Funcionario Responsable de la Concejalía de Educación, tras avocar puntualmente la competencia delegada en el procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente para la contratación de los servicios de Proximidad Matutino para los Colegios Públicos de Alhama de Murcia y el Servicio de traslado en autobús con acompañamiento de monitores para alumnos de los colegios Príncipe de España y Sierra Espuña a un comedor escolar del municipio (“Zampabús”), se resolvió **CLASIFICAR** , según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta y permanecen en licitación en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERA.- Asociación La Rana Verde, 10 puntos.

SEGUNDA.- ECOESPUÑA SL, 9,75 puntos.

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la primera clasificada, La Rana Verde, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el **TRLCS**, con el **apercibimiento** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 11 de septiembre de 2015, la Asociación referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de servicios de Proximidad Matutino para los Colegios Públicos de Alhama de Murcia y el Servicio de traslado en autobús con acompañamiento de monitores para alumnos de los colegios Príncipe de España y Sierra Espuña a un comedor escolar del municipio ("Zampabús") , a la Asociación Educativa La Rana Verde, con CIF nº G-73141921 y domicilio en Avda. Antonio Fuertes, nº 57 30840-Alhama de Murcia, por un importe anual máximo de:

- a.-16.282,50 € por el Servicio de Proximidad Matutina
- b.- 9.519,00 € correspondientes al Servicio de "Zampabús".

Todo ello, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

Las cantidades se entenderán exentas de IVA, para las entidades de carácter social, este tipo de exención les permite facturar sin I.V.A. aquellas operaciones realizadas con motivo de las actividades propias de la asociación y en cumplimiento expreso de los fines de la misma (Ley 37/1992) y en el resto de casos con el IVA incluido.

El Servicio de transporte y monitores de los alumnos/as de los colegios Príncipe de España y Sierra Espuña a un centro educativo del municipio con comedor ("ZAMPABÚS"), a pesar de poder ser adjudicado, quedará condicionada y suspendida su ejecución efectiva, hasta tanto no se haya obtenido financiación total para el mismo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o se cuente y se hayan obtenido los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4. de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a las llamadas competencias impropias.

SEGUNDO.- La adjudicación a la Asociación Educativa " La Rana Verde" se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, de fecha 10 de septiembre de 2015, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la Adjudicataria y que justifican su elección, otorgándole la máxima puntuación, en base a representar la oferta económicamente más ventajosa, en la generalidad de los aspectos de negociación del pliego.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la Asociación adjudicataria y al resto de las licitadoras, así como **comunicar** a Intervención Municipal y al Funcionario Responsable de la Concejalía de Educación, así como **proceder a la publicación** de esta adjudicación y la posterior formalización del contrato, en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a ciediséis de septiembre del año dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Duf

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz



[Handwritten signature]